

№1.935

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA. \_\_\_\_\_/

RECOLETA, 27 JUN 2014

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 16577 de fecha 6 de marzo del 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de marzo del 2014; Ord. N° 30-321 del 9 de mayo del 2014, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Memorandum N°311 de fecha 25 de junio del 2014; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de Enero del 2013, el cual Delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente; Lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, por el periodo **de un año**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : EUSEBIO LILLO N° 506  
NOMBRE : MARIA ANDREA JORQUERA CAIQUEO  
RUT. : 14.123.990-2  
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR  
ROL S.I.I. : 468-034  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **Recepción Final correspondiente al Permiso de Obra Menor N° 38/2012**, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales mediante su Ordinario N° 30-321 del 9 de mayo del 2014.

3.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **MARIA ANDREA JORQUERA CAIQUEO, RUT 14.123.990-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jam  
26/06/2014



**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

¥ 8983.